



**VEEDURÍA
DISTRITAL**
Prevención - Transparencia - Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000016839

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201750030500100830E, se profirió el oficio número 2017500135781 del 19 de diciembre de 2018, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE a la señora LUZ DARY MORENO CRUZ, puesto que la empresa de mensajería Expres Services, indicó como motivo "casa cerrada", razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

*"Señora LUZ DARY MORENO CRUZ Calle 49 D Sur No. 7 – 26 Correo Electrónico:
dary28@hotmail.com Bogotá D.C., Colombia*

*Asunto: Informe del Trámite Radicado 20172200107482 - Expediente 201750030500100830E
SDQS: 2910042017*

Apreciada Señora:

En referencia a su requerimiento presentado en este Organismo de Control Preventivo y radicado bajo el número del asunto, me permito informarle que la Veeduría Distrital dio al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, con la finalidad que se dé respuesta a su requerimiento dentro de los términos de ley.

Le informo que usted además de poder consultar las respuestas a su petición en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones- SDQS, con el número del radicado informado en el asunto, igualmente podrá tener información sobre nuestros seguimientos como Ente de Control preventivo los cuales se tramitarán dentro del expediente de la referencia para cualquier consulta que requiera sobre su solicitud. Cordial saludo, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos".

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 16 ENE. 2019, y se desfija el 22 ENE. 2019, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA

Veedor(a) Delegado(a) para la Atención de Quejas y Reclamos

| | |
|----------|----------------|
| Aprobó: | J.C. Rodríguez |
| Elaboró: | F. González L. |